



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2021-CMPSM

San Miguel, 04 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de agosto del 2021, donde se trató en agenda aprobar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de San Miguel, para la protección y cautela de los predios del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Oficio N° 01658-2021/SBN-DGPE-SDS, del 20 de octubre de 2021, suscrito por el Subdirector de Supervisión (e) Paulo César Fernández Ruiz, solicita la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de San Miguel, para la protección y cautela de los predios de dominio público del Estado.

Que, con Informe N° 064-2021-MPSM/P, del 21 de octubre de 2021, suscrito por el Responsable de Control Patrimonio, Ing. Eddy Marcel Guerrero Vargas, señala que convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de San Miguel ayudaría a recuperar y administrar predios del Estado que se encuentran con procesos judiciales y que a su vez dicha información es manejada por la SBN.

Que, con Informe Técnico N° 001-2021-MPSM-OGPP-OPM, del 21 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Lic. Adm. Jhonatan Luis Paredes Arroyo, emite opinión técnica procedente del convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de San Miguel, ya que se articula





y se alinea a los objetivos estratégicos institucionales determinados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de San Miguel, para la protección y cautela de los predios del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, suscribir el convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526